

## Ampliación de los plazos de los procedimientos administrativos y tributarios afectados por la interrupción del suministro eléctrico y las incidencias en las comunicaciones electrónicas de los días 28 y 29 de abril de 2025

---

La interrupción generalizada del suministro eléctrico acaecida el día 28 de abril con carácter general y el día 29 de abril de 2025 parcialmente, así como las incidencias derivadas del mismo sobre las comunicaciones electrónicas y telemáticas, han motivado que los distintos órganos decisorios de las Administraciones Públicas hayan adoptado diversas medidas sobre la ampliación de los plazos de los procedimientos administrativos que se hubieran visto afectados por el mismo.

En particular, la [Orden PEJ/423/2025](#), de 30 de abril, conjunta de los Departamentos de Presidencia, Economía y Justicia y de Hacienda, Interior y Administración Pública, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril publicado por [Orden PJC/414/2025](#).

Las consecuencias prácticas de estas medidas, en lo que respecta a los procedimientos (presentación y pago de autoliquidaciones, presentación de alegaciones y documentación, atención de requerimientos, interposición de recursos de reposición, presentación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones o de devolución de ingresos indebidos), son las siguientes:

### **Tributos cedidos**

- Cuando el **vencimiento de los plazos** se hubiera producido **en los días 28 o 29 de abril**, los mismos se extenderán **hasta las 0:00 horas del 3 de mayo de 2025**.
- Cuando el **vencimiento** hubiera tenido lugar **el día 30 de abril**, se ampliará **hasta las 0:00 horas del 6 de mayo**.
- Cuando el **vencimiento** se hubiera producido entre los **días 1 y 5 de mayo** se ampliará **hasta las 0:00 horas del 6 de mayo**.
- Cuando el **vencimiento** hubiera tenido lugar en un momento **posterior a las 0.00 horas del día 6 de mayo de 2025**, **no** se verán afectados por la **ampliación**, aunque los días 28 y 29 de abril estuvieran incluidos dentro del plazo de tramitación de los mismos.

### **Impuestos medioambientales**

Estas medidas no surtirán efectos sobre la presentación y pago de los correspondientes pagos fraccionados y autoliquidaciones.